



ACUERDO PCSJA20-11655
28/10/2020

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 1999”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 50, 85, numeral 6, y 89 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de los despachos evidenció la necesidad de crear un circuito penal especializado en Buenaventura.

Que para efectos de garantizar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia se hace necesario ajustar la división del territorio para efectos judiciales de los juzgados penales del circuito especializado, específicamente en el Distrito Judicial de Buga, siguiendo las reglas de división del territorio nacional que establece la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Que con la creación del juzgado penal de circuito especialización en Buenaventura y ajuste al mapa judicial se cumple con el objetivo del pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano establecido en el Plan Sectorial 2019-2022, en razón que se mejora el acceso a la justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el Acuerdo 257 de 1999, en lo que se refiere al numeral 6. del artículo segundo, el cual quedará así:

“6. El Distrito Judicial de Buga comprende los siguientes circuitos penales especializado:

6.1 Circuito Penal Especializado de Buenaventura, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que integran el circuito judicial de Buenaventura.

6.2. Circuito Penal Especializado de Buga, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Buga, Cartago, Palmira, Roldanillo, Sevilla y Tuluá.”

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente modificación tendrá vigencia a partir de la entrada en funcionamiento del juzgado penal del circuito especializado creado para el circuito especializado de Buenaventura con el Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

MAGISTRADO ALTA CORPORACION

DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8d5cceca4d8fd28534582b48aff3b3b894d397e9c361f7585d538370705284**

Documento generado en 28/10/2020 07:15:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>